

DECRETO N° 748

CASTRO, 01 Octubre de 2020.

VISTOS: El Oficio N° 1610 del 15.11.2016 del Tribunal Electoral Décima Región Los Lagos; los antecedentes de la causa laboral "Oyarzún y otros con Ilustre Municipalidad", Causa RIT 0-25-2018, RUC 18-4-0091531-4; el Memorandum N° 28 de fecha 17.09.2020 de la Unidad Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Castro; la sesión Ordinaria N° 124 de fecha 11.12.2019, del Concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. DÉSE CUMPLIMIENTO: A lo sentenciado con fecha 25.09.2019 por el Juzgado de Letras del trabajo de Castro, que instruye a esta Ilustre Municipalidad, efectuar el pago de las cotizaciones previsionales a los demandantes Héctor Augusto Caripán Sanzana, Pablo Andrés Villarroel Hipp, Guillermo Oyarzún Cárdenas y Ximena Denisse Cárcamo Vera; según lo contenido, como se dijo; en la parte resolutive de la sentencia dictada con fecha 25 de septiembre del año 2019; RIT O-25-2018, RUC 18-4-0091531-1

2. PÁGUESE: en esta oportunidad a la **A.F.P CUPRUM, RUT 76.240.079-0**, la suma de **\$6.667.225** (Seis millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos veinticinco pesos), por concepto de cotizaciones previsionales de salud a una de los demandantes que se individualiza más adelante, de acuerdo a lo establecido en planilla de pago de cotizaciones previsionales, que incluye cálculo de reajustes e interés efectuado por dicha institución.

1. GUILLERMO NICOLAS OYARZUN CARDENAS

Lo anterior, en razón de lo sentenciado en Causa laboral RIT O-25-2018, RUC 18-4-0091531-1 del Juzgado de Letras del Trabajo de Castro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JEVS/DMV/MLM/cfg.



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Administración Municipal.
- Secretaría Municipal